

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 21 de febrero de 2023.

Siendo las **10:04** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

- Da. MARÍA LOURDES GIL MORA.
- Da. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.
- D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).



Comprobada la existencia de *quorum* necesario para su celebración y con carácter previo al despacho del orden del día fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente, informa que procede valorar la pertinencia de declarar de **URGENCIA** el asunto relativo a la *APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO Nº 1* (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) SUMINISTRO DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES INSTALADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y MAYO DEL PARQUE FINCA LIANA DE MÓSTOLES. EXPTE. C/036/CON/2023-002, dando lectura al informe remitido a la Mesa por el Técnico de Festejos, fechado digitalmente el 20 de febrero de 2023, donde se motiva la urgencia y que queda incorporado al expediente.

Por unanimidad de los miembros presentes, el asunto es declarado urgente e incorporado como último punto de la sesión. Se da inicio a la sesión con arreglo al siguiente orden del día:



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023.
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO "PLAN DE ASFALTADO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, LOTES 1, 2 Y 3". EXPTE. C002/CON/2022-154.
- 3. LECTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 2 (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIVERSOS SERVICIOS Y SOCORRISTAS A REALIZAR EN DIFERENTES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2022-038 SARA.
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) SUMINISTRO DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES INSTALADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y MAYO DEL PARQUE FINCA LIANA DE MÓSTOLES. EXPTE. C/036/CON/2023-002



- 1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023.
- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad.

- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTO "PLAN DE ASFALTADO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, LOTES 1, 2 Y 3". EXPTE. C002/CON/2022-154.
- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **trece** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 16ª (excepto apartado 10, 11 y 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 12 de enero de 2023, del siguiente tenor literal:

"Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido a la licitación, excepto en lo relativo a la adecuación de los Certificados ISO y de Gestión de la Salud y Seguridad Laboral, que serán objeto de estudio en informe independiente, evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación.

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.: Documentación COMPLETA.

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A. Documentación COMPLETA.

ASFALTOS VICÁLVARO S.L.: Documentación <u>INCOMPLETA</u>. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16^a del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

(…)

9. Compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.



PROBISA VIAS Y OBRAS SLU.: Documentación <u>INCOMPLETA</u>. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16^a del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

(…)

5. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberá presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este punto se solicita <u>Aclaración</u> del presente documento puesto que, si bien queda claro que PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U. pertenece al Grupo de Empresas VINCI, S.A., se indica que en el presente expediente de licitación también presentan oferta, las siguientes sociedades del mismo grupo empresarial:

- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- ATOSA AGLOMERADOS DE TOLEDO, S.L.U., cuando en realidad, y según documentación aportada por otros licitadores, faltaría hacer constar en dicho escrito, otra mercantil que también se presenta a la licitación y que pertenece al mismo grupo empresarial, cual es OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U

OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U Documentación <u>INCOMPLETA</u>. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

(…)

5. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberá presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

En este punto se solicita <u>Aclaración</u> del presente documento puesto que, si bien queda claro que OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U. pertenece al Grupo de Empresas VINCI, S.A., se indica que en el presente expediente de licitación también presentan oferta, las siguientes sociedades del mismo grupo empresarial:



- TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
- ATOSA AGLOMERADOS DE TOLEDO, S.L.U., cuando en realidad, y según documentación aportada por otros licitadores, faltaría hacer constar en dicho escrito, otra mercantil que también se presenta a la licitación y que pertenece al mismo grupo empresarial, cual es PROBISA VIAS Y OBRAS SLU.

EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA.: Documentación COMPLETA.

ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U.: Documentación COMPLETA.

TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.: Documentación COMPLETA.

TECNOFIRMES SA.: Documentación <u>INCOMPLETA</u>. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

(…)

5. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberá presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integra, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A..: Documentación <u>INCOMPLETA</u>. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá aportar la siguiente documentación:

(…)

2. Declaración en la que haga constar el lote o lotes, para cuya licitación se concurre.

ASFALTOS Y PAVIMENTOS, SA.: Documentación COMPLETA.

PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.: Documentación COMPLETA.

VIRTÓN SA.: Documentación COMPLETA."

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe relativo a la cláusula 16º. apartado 10,11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Arquitecto Técnico, de la Concejalía de



Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, de fecha 16 de febrero de 2023; cuyo resumen es el siguiente:

"Habiendo recibido por parte del departamento de Contratación la relación de Empresas licitadoras para el Plan de Asfaltado 2023- Lotes 1 2 y 3, según se detalla a continuación:

- OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.
- ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A
- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.
- TRABIT, S.L.U.
- PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U
- PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U
- VIRTON S.A. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS
- ASFALTOS VICÁLVARO S.L.
- ASFALPASA
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. SEDE PRINCIPAL
- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.
- TECNOFIRMES, S.A.

Y según documentación aportada por las citadas empresas en el sobre o archivo electrónico Nº 1 para justificar el cumplimiento de lo exigido en las **cláusulas 16.A** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), y una vez estudiada la misma, procede la siguiente valoración

(…)

A continuación, se adjunta cuadro resumen:

CONFORMIDAD DE CERTIFICADOS

EMPRESAS	OHSAS 18001 y/o 45001	ISO 9001	ISO 14001
OVISA PAVIMIENTOS Y OBRA, S.L.U	SI	SI	SI
ALVARGONZALEZ CONTRATAS S.A.	SI	SI	SI
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A	SI	SI	SI
TRABIT, S.L.U	SI	SI	SI
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U	SI	SI	SI
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A	SI	SI	SI
ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U	SI	SI	SI
VIRTON S.A. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	SI	SI	SI
ASFALTOS VICÁLVARO S.L.	SI	SI	SI



ASFALPASA	SI	SI	SI
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A. SEDE PRINCIPAL	SI	SI	SI
ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A,	SI	SI	SI
TECNOFIRMES, S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Lo que informo a mi leal saber y entender y a los efectos oportunos, salvo superior criterio."

Visto los meritados informes de calificación de la documentación administrativa y de los certificados presentados por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., ATOSA AGLOMERADOS TOLEDO, S.L.U., TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U., ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A., PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A y VIRTON, S.A..; igualmente se acuerda requerir a las mercantiles ASFALTOS VICÁLVARO, S.L., PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U., TECNOFIRMES, S.A. y ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A., la documentación descrita anteriormente.

3. LECTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 2 (OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIVERSOS SERVICIOS Y SOCORRISTAS REALIZAR ΕN **DIFERENTES POLIDEPORTIVOS** Α **AYUNTAMIENTO MÓSTOLES. MUNICIPALES DEL** DE EXPTE. C/050/CON/2022-038 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) emitido por el Jefe de Servicios de Deportes, de la Concejalía de Deportes, fechado digitalmente el 16 de febrero de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

"ANTECEDENTES:

1- Cumplido el plazo de presentación, se valora la documentación de las siguientes empresas:



- SERVEO SERVISIOS S.A.U
- BCM GESTIÓN
- 2- En el PCAP, cláusula 14. Criterios de adjudicación, viene recogida la forma de adjudicación cuya máxima puntuación será de 50 puntos divididos en los siguientes apartados:

Oferta económica.: de 0 a 24 puntos.

(…)

Teniendo en cuenta lo anterior, se aprecian los siguientes resultados:

- SERVEO SERVISIOS S.A.U, presenta un porcentaje de baja única aplicable al presupuesto base de licitación y a los precios unitarios de la hora de prestación del servicio (exentos de IVA) del 12,20 %.
- BCM GESTIÓN, presenta un porcentaje de baja única aplicable al presupuesto base de licitación y a los precios unitarios de la hora de prestación del servicio (exentos de IVA) del 1,60 %

Existe una diferencia de unidades porcentuales de 10,60

Por ello se informa de que la oferta presentada por la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. podría considerarse como desproporcionada o anormal, al presentar una baja de 10,60 %, **superior a 7 unidades porcentuales con respecto a la otra oferta**, y se solicita que se proceda a iniciar el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017. Se requiere justificación de la oferta.

Una vez hecha la comprobación de la documentación presentada por SERVEO SERVICIOS S.A.U., para justificar su posible baja desproporcionada o anormal, hay que destacar lo siguiente:

(…)

Tras la evaluación de la documentación presentada al respecto, se considera que la empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. ha justificado suficientemente los precios, de forma razonada y detallada, para que no sea considerada como desproporcionada o anormal, por lo que se procede a la valoración de las ofertas admitidas.

2.1- Oferta económica.: de 0 a 24 puntos.

ouesto Base sin IVA	% de baja	Cuantía aplicada la baja sin IVA	TOTAL PUNTOS
98.668,87 €	12,20	4.388.831,27 €	24 puntos
98.668,87€	1,60	4.918.690,17€	3,15 puntos
	,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·



2.2-Criterios cualitativos de Recursos humanos: de 0 a 6 puntos.

(...)

ÁREA	RESPONSABILIDADES	CAPACITACIÓN/RESPONSABILIDADES	SÍ	NO
Área técnica	Dirección deportiva	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalentes	1 punto	0 puntos
Área	Exclusivas en Prevención	Licenciado/graduado con master en PRL	1	0
PRL	de Riesgos Laborarles		punto	puntos
Total PUNTUACIÓN MÁXIMA				INTOS

Según lo enunciado, se valoran las propuestas de la siguiente forma:

		2. Organización, cualifaicación y experiencia			
CRITERIOS	1.Fomento contratación femenina	2.1 Dirección deportiva.	2.2 PRL	TOTAL PUNTOS	
	_				
SERVEO SERVICIOS	4 puntos	1 punto	1 punto	6 puntos	
BCM GESTIÓN	4 puntos	1 punto	0 puntos*	5 puntos	
* no aporta contrato laboral.					

2.3-Mejoras cualitativas evaluables mediante fórmulas: de 0 a 20 puntos.

(...)

MEJORAS CUALITATIVAS: BOLSA DE HORAS. MÁXIMO 10 PUNTOS				
EMPRESAS		Nº horas		TOTAL PUNTOS
SERVEO SERV	ICIOS	4.000		10 puntos
BCM GESTIÓN		10		0,025 puntos

(...)

MEJORAS CUALITATIVAS: FORMACIÓN. MÁXIMO 10 PUNTOS				
EMPRESAS	Nº cursos	TOTAL PUNTOS		
SERVEO SERVICIOS	10	10 puntos		
BCM GESTIÓN	10	10 puntos		



Sumando los diferentes apartados, la puntuación total obtenida por los concursantes es la siguiente

		PUNTUACIÓN TOT	AL		
CRITERIOS	OFERTA ECONÓNICA	RECURSO HUMANOS	BOLSA DE HORAS	FORMACIÓN	TOTAL PUNTOS
SERVEO SERVICIOS	24,00	6,00	10,00	10,00	50,00
BCM GESTIÓN	3,15	5,00	0,025	10,00	18,18

Por todo lo anterior, se PROPONE a le empresa SERVEO SERVICIOS S.A.U. como adjudicataria del procedimiento para la prestación de servicios diversos deportivos y socorristas en las instalaciones deportivas dependientes de la Concejalía de Deportes por una cantidad de 4.388.831,27 €, sin IVA, (5.310.485,84 € IVA incluido), y una puntuación total de 50 puntos."

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico** nº 2 (Oferta económica y documentación para la valoración de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la licitante **SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a la oferta presentada:

 Porcentaje de baja única aplicable al presupuesto base de licitación y a los precios unitarios máximos de la hora de prestación del servicio (exentos de IVA): (en letra) DOCE CON VEINTE POR CIENTO.

Criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas:

1.- El personal contratado de la empresa es al menos en un 50% personal femenino y la cobertura de al menos un 50% de las sustituciones y eventualidades se realizará con personal femenino (cláusula 14.2. apartado 1):

No se cumple/ no se compromete

X Se cumple/ se compromete

2.- Bolsa de horas anual para refuerzo del servicio o necesidades puntuales y/o extraordinarias, sin coste.



Se ofrece la constitución de una Bolsa de CUATRO MIL (4.000) horas anuales, sin coste.

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) SUMINISTRO DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES INSTALADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y MAYO DEL PARQUE FINCA LIANA DE MÓSTOLES. EXPTE. C/036/CON/2023-002.

(El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 17.4. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13ª (excepto apartado 1, 2, 3 y 4) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 20 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

"Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación **EXCEPTO** en lo relativo a la adecuación y suficiencia de: (1) La acreditación de la TARJETA de inscripción en el registro territorial de la agencia tributaria sobre el impuesto especial de la electricidad. (2) Acreditación de la HABILITACIÓN como instalador eléctrico en Baja y Alta Tensión por el organismo competente. (3) Documento justificativo de la INSCRIPCIÓN en el registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad de Madrid o la comunidad autónoma donde se ubique y (4) Documento justificativo de la posesión de una CERTIFICACIÓN relacionada con la gestión ambiental y de residuos, como ISO 14001 o emitido por una entidad equivalente acreditada por la ENAC, que serán objeto de estudio en informe independiente, evacuado por parte del servicio promotor de la contratación.:

- 1. ELECTRICIDAD MOVIL S.A. (CIF. A78658325):
- Documentación COMPLETA.
- 2. MORILLO ENERGY RENT SAU (CIF. A08659617):
- Documentación COMPLETA."



A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe relativo a la cláusula 13.ª apartado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Técnico de Festejos, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente el 20 de febrero de 2023; cuyo literal es el siguiente:

"Según refleja el punto 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en relación a la documentación a presentar en el <u>sobre o archivo electrónico número 1</u> (documentación administrativa), se solicita la documentación siguiente:

- Acreditación de la TARJETA de inscripción en el registro territorial de la agencia tributaria sobre el impuesto especial de la electricidad, en el que se incluya la identificación con número CIE.
- Acreditación de la HABILITACIÓN como instalador eléctrico en Baja y Alta Tensión por el organismo competente.
- Documento justificativo de la INSCRIPCIÓN en el registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad de Madrid o la comunidad autónoma donde se ubique.
- Documento justificativo de la posesión de una **CERTIFICACIÓN** relacionada con la gestión ambiental y de residuos, como ISO 14001 o emitido por una entidad equivalente acreditada por la ENAC.

El Técnico de Festejos, vista la documentación presentada por las empresas **MORILLO ENERGY RENT S.A.U. y ELECTRICIDAD MOVIL S.A.** informa que, de conformidad con la documentación solicitada indicada anteriormente, las empresas licitadoras presentan cada una un dossier documental en el que se encuentra:

MORILLO ENERGY RENT S.A.U.

• **Documento: Acreditación de la TARJETA** de inscripción en el registro territorial de la agencia tributaria

Se incorpora documento de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales de Barcelona un comunicado de la inscripción de Comercial de Maquinaria Morillo S.A: con NIF A08659617. Este NIF corresponde con la empresa Morillo Energy Rent S.A.U.

La documentación presentada es VÁLIDA.

 Documento: Acreditación de la HABILITACIÓN como instalador eléctrico en Baja y Alta Tensión

La documentación que se presenta está a nombre de la empresa Infralect S.L., que no corresponde a la licitadora presentada al concurso que es Morillo Energy Rent S.A.U.

Además, se aprecia que esta documentación es únicamente de baja tensión, que no corresponde a la solicitada que es de baja y alta tensión.



Se requiere aclaración de la documentación presentada por no pertenecer los documentos aportados a la empresa Morillo Energy Rent S.A.U. haciéndose mención expresa en el DEUC que el operador económico "no se basa en la capacidad de otras entidades ni tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros".

• **Documento:** justificativo de la INSCRIPCIÓN en el registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad de Madrid o la comunidad autónoma donde se ubique.

La documentación presentada pertenece a la Comunidad Autónoma de Cataluña, se considera VÁLIDA.

• **Documento:** justificativo de la posesión de una **CERTIFICACIÓN** relacionada con la gestión ambiental y de residuos, como ISO 14001

La documentación presentada en este apartado es VÁLIDA

ELECTRICIDAD MOVIL S.A.

 Documento: Acreditación de la TARJETA de inscripción en el registro territorial de la agencia tributaria

Se incorpora documento de la Delegación de la AEAT de Madrid del año 2015. La documentación presentada es VÁLIDA.

• **Documento: Acreditación de la HABILITACIÓN** como instalador eléctrico en Baja y Alta Tensión

La documentación presentada pertenece a la Comunidad Autónoma de Madrid, se considera VÁLIDA.

 Documento: Documento justificativo de la INSCRIPCIÓN en el registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad de Madrid o la comunidad autónoma donde se ubique.

La documentación presentada pertenece a la Comunidad Autónoma de Madrid, se considera VÁLIDA.

• **Documento:** justificativo de la posesión de una **CERTIFICACIÓN** relacionada con la gestión ambiental y de residuos, como ISO 14001

La documentación presentada en este apartado es VÁLIDA

En resumen, a la vista de la documentación presentada por ambas empresas, el Técnico de Festejos que suscribe, considera que se solicite **aclaración y en su caso subsanación** de la documentación presentada por **MORILLO ENERGY RENT S.A.U.** en cuanto a la <u>acreditación de la HABILITACIÓN como instalador eléctrico en Baja y Alta Tensión por el organismo competente.</u>



Además, considera <u>VÁLIDA</u> la documentación presentada por la empresa **ELECTRICIDAD MOVIL S.A.** reflejada en el presente informe, siempre que la misma se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación."

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa y de los certificados presentados por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación hace suyos los mismos y acuerda admitir, en el procedimiento de referencia a la licitadora ELECTRICIDAD MOVIL, S.A.; igualmente se acuerda requerir a la mercantil MORILLO ENERGY RENT, S.A.U., la documentación descrita anteriormente.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:24 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V°.B°. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO. Fdo.: D. SERGIO GARCÍA GODINO.